



AGUA
POTABLE

SERVICIOS PÚBLICOS

AGUA POTABLE

2019

DIRECTOR: C. LUCIA AGUIAR SEDANO

CORREO ELECTRONICO: aguapotable@guachinango.gob.mx

TELEFONO DE OFICINA: (388) 73-6-84-34 EXT: 110

Sección	Descripción
I	Introducción
II	Objetivo
III	Recursos Humanos para la Realización de las Actividades
IV	Recursos Financieros para la Realización de las Actividades
V	Catálogo de Servicios
VI	Descripción de los Servicios
VII	Responsable

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la descripción de los servicios que brinda la dirección de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Guachinango, Jalisco a través de la recaudación a los contribuyentes y el apoyo de los diferentes niveles de gobierno así como los requisitos para obtenerlos.

Con el fin de Proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado en forma oportuna, suficiente y de calidad a la población, de la cabecera municipal, y las comunidades.

II. OBJETIVO

Tiene como objetivo dar a conocer a los ciudadanos las funciones y servicios que presta la dirección de agua potable y alcantarillado en el municipio de Guachinango y el procedimiento para disfrutar de estos.

III. RECURSOS HUMANOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES

1.- C. LUCIA AGUIAR SEDANO DIRECTORA	
FUNDAMENTO LEGAL	FUNCIÓN
<p>LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De las Autoridades Municipales</p> <p>Artículo 44. Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando lo establecido en esta Ley y las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, considerando como servicios públicos todos aquellos prestados a usuarios que no posean derechos propios de explotación de aguas o vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal.</p> <p>Artículo 45. De acuerdo con los términos del artículo 115 constitucional y la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a los Municipios el saneamiento de las aguas residuales de los servicios a su cargo, por lo que el servicio de saneamiento será inherente a la prestación del servicio de agua potable, lo mismo que el pago de derechos y sanciones por vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal.</p> <p>Artículo 46. Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios a que se refiere esta ley. Cuando se asocien con municipios de otros estados, deberán contar con la aprobación del H. Congreso del Estado.</p> <p>Artículo 47. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, a través de la Comisión se haga cargo en forma temporal de la prestación de los servicios que les corresponden y a que se refiere ésta ley o para que se presten coordinadamente por el Estado y el propio municipio, observando para tal efecto, las disposiciones contenidas en la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 48. Para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, los ayuntamientos pueden constituir los siguientes organismos operadores descentralizados municipales o intermunicipales.</p>

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
MUNICIPAL
GUACHINANGO,
JALISCO**

- Llevar un control y vigilancia general de la Contabilidad del sistema, realizando todos y cada uno de los movimientos contables, registrando ingresos.
- Auxiliar en ordenar, analizar y registrar los movimientos contables del Sistema de Agua Potable.
- Coordinar al personal a su cargo, los trabajos a realizar, capturar las lecturas, y realizar la emisión de los recibos de pago.
- Coordinar la recepción de quejas, documentación y contrataciones.
- Coordinar y ordenar reparaciones de fugas, instalación de tomas domiciliarias, y rehabilitación de redes de agua potable.
- Vigilar las fuentes de abastecimiento, y el apagado y encendido de los equipos.
- Mejorar los sistemas de captación y conservación de agua, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable.
- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento, saneamiento, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento.
- Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio, por falta reiterada de pago, así como en los demás casos que se señalan en la Ley en cuestión.
- Elaborar los estudios necesarios que fundamenten y permitan la fijación de cuotas o tarifas a apropiadas para el cobro de los servicios.
- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la completa prestación de servicios en los términos de la legislación aplicable.
- Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos federales en materia de agua, que establezca la legislación fiscal aplicable.
- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio efectivo a los servicios a que se refiera la ley estatal de agua.
- Promover programas de agua potable y de uso racional de líquido.
- Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones.
- Inspeccionar, verificar y en su caso, aplicar las sanciones que establece la ley estatal de agua.
- Utilizar todos los ingresos que recauden, obtengan o reciban, de los servicios públicos de conservación, agua potable y saneamiento de agua, incluyendo alcantarillado, a los mismos servicios ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin.
- Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o en los términos de la ley estatal del agua.

- Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Los Ayuntamientos en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, deberán incorporar el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, bien sea que la realice por sí mismo, o por conducto de organismos, dependencias del Ejecutivo Estatal o concesionarios
- Dar un trato digno al personal a su cargo.
- Desarrollar todas a aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que asigne el jefe inmediato.

2.- C. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ JUAN

FUNCIÓN

- Elaborar reporte mensual de actividades diarias.
- Auxiliar en caso de contingencias (rompimientos de tubos de grueso calibre, desazolve urgente del drenaje).
- Atender las fugas que le sean reportadas a través de la oficina de Agua Potable.
- Dar mantenimiento tanto a las fuentes de abastecimiento, así como el apagado y encendido de los equipos.
- Realizar el acarreo de materiales requerido en las instalaciones de tubería, conexiones, materiales de ferretería, ladrillo, etc.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que asigne el jefe inmediato.

3.- C. HERRADA MENDEZ J TRINIDAD

FUNCIÓN

- Elaborar reporte mensual de actividades diarias.
- Auxiliar en caso de contingencias (rompimientos de tubos de grueso calibre, desazolve urgente del drenaje).
- Atender las fugas que le sean reportadas a través de la oficina de Agua Potable.
- Dar mantenimiento tanto a las fuentes de abastecimiento, así como el apagado y encendido de los equipos.
- Realizar el acarreo de materiales requerido en las instalaciones de tubería, conexiones, materiales de ferretería, ladrillo, etc.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que asigne el jefe inmediato.

4.- C. DIONISIO NOE GUERRA MONTES

FUNCIÓN

- Elaborar reporte **mensual** de actividades diarias.
- Auxiliar en caso de contingencias (rompimientos de tubos de grueso calibre, desazolve urgente del drenaje).
- Atender las fugas que le sean reportadas a través de la oficina de Agua Potable.
- Dar mantenimiento tanto a las fuentes de abastecimiento, así como el apagado y encendido de los equipos.
- Realizar el acarreo de materiales requerido en las instalaciones de tubería, conexiones, materiales de ferretería, ladrillo, etc.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que asigne el jefe inmediato.
- Llevar a cabo la cloración del agua de acuerdo a la NOM -127-SSA1-1994, además del monitoreo a través de mediciones de cloro semanales.
- Distribución oportuna del agua en la cabecera municipal.

IV. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El departamento de Agua Potable no tiene una partida exclusiva, todos los gastos se hacen dentro de las partidas de Servicios Generales, Materiales y Energía Eléctrica.

V. CATALOGO DE SERVICIOS

- 01 Nueva conexión a la red de agua potable y drenaje.
- 02 Certificación de no adeudo.
- 03 Servicio de Agua potable en cantidad y calidad

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

NUEVA CONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Contrato de adhesión, a los servicios de agua potable y drenaje.
REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación Oficial Vigente (original) Credencial de Elector (INE) ✓ Título de Propiedad (copia) o recibo reciente de catastro. ✓ Firma del contrato de adhesión (en el departamento de Agua Potable) ✓ Pago correspondiente según la ley de ingresos vigente. ✓ Permiso de Construcción expedido por obra pública.
QUIEN PUEDE REALIZARLO:	Cualquier persona que necesite el servicio y cumpla con los requisitos
TIEMPO DE RESPUESTA:	Máximo 5 días.
COSTO:	\$251.77 (Doscientos cincuenta y un pesos 77/100 M.N.) Con fundamento en el La Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Guachinango, Jalisco.
PROCEDIMIENTO:	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a oficina de Agua Potable para solicitar el servicio.. <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la documentación correspondiente. • Realizar el pago. • De parte del departamento de Agua Potable se le muestra la ubicación de la tubería, para que se haga la zanja, enseguida se procede a hacer la conexión.

CERTIFICACION DE NO ADEUDO	
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Documento mediante el cual se hace constar que el titular no tiene adeudo alguno en el pago de los servicios de agua potable.
REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación Oficial Vigente (original) Credencial de Elector (INE) ✓ Realizar el pago correspondiente en Tesorería Municipal. ✓ Que no tenga adeudos en el pago del servicio de Agua Potable.
QUIEN PUEDE REALIZARLO:	Interesado
TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediato si se cumple con los requisitos
COSTO:	\$81.00 (Ochenta y un pesos 00/100 M.N.) Con fundamento en el La Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Guachinango, Jalisco.
PROCEDIMIENTO:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la oficina de Agua Potable a solicitar el documento , <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el pago en tesorería y presentar el recibo.

SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Dotar a la población de Agua Potable, que sea suficiente para sus necesidades básicas, que sea de calidad y constante.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la red de conducción. • Mantenimiento en la red de distribución. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de fugas. • Cuidado y mantenimiento de los equipos de bombeo. • Cloración en los tanques de almacenamiento. • Instalación de nuevas redes para ampliar la cobertura del servicio. <ul style="list-style-type: none"> • Recaudación correspondiente.

VII. RESPONSABLE

C. LUCIA AGUIAR SEDANO
 DIRECTORA DE AGUA POTABLE